

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2026

En El Palmar de Troya, siendo las 11:00 horas, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, se reunieron en el Salón de Plenos, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Carlos González García, los miembros de la Junta de Gobierno Local: D^a María Galindo Jaren, y D^a. Paola García Vázquez, no asiste: D^a Macarena Flores Barrios asistidos por la Secretaria-Interventora, D^a Laura Marcela Gutiérrez, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada para este día con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

Punto Primero. - Ratificación del carácter urgente de la convocatoria.

Se ratifica por UNANIMIDAD la urgencia de la convocatoria, en la necesidad de aprobar la adjudicación del Contrato de obras de construcción de la Casa del Mayor, para cumplir con los plazos de ejecución.

Punto Segundo. Aprobación si procede, del Acta de la sesión anterior, Ordinaria celebrada el 11/06/2026.

Se somete el acta a debate y votación: se aprueba el acta por UNANIMIDAD de los Presentes.

No formulándose observación alguna

Punto Tercero. - – Aprobación, si procede, de la Propuesta de Presidente relativa a la resolución de las alegaciones presentadas por la empresa APSOL IBERICA, S.L.

Por el Sr. Alcalde Presidente se procede a la explicación de la siguiente Propuesta que se transcribe de forma literal:

Geranio S/n · 41719 El Palmar de Troya · Tfno. 955832525 · Fax 955832771 · C.I.F-4100053 J · www.elpalmarde Troya.es · Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	9r0s04rJRVY2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez García	Firmado	03/07/2026 13:06:12
	Laura Marcela Gutierrez Trujillo	Firmado	03/07/2026 12:53:00
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9r0s04rJRVY2W4AkC%2BU6oA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Expediente n.º: 2026/CTT_01/000001

Asunto: Licitación contrato de obras de construcción de la Casa del Mayor

PROPUESTA DE PRESIDENCIA

A la vista de los siguientes ANTECEDENTES:

- Con fecha 10 de marzo de 2026 se publicó el Anuncio de Licitación referente al Contrato de Obras de Construcción de la Nueva Casa del Mayor, finalizando el plazo de presentación de solicitudes en fecha 21 de abril de 2026. Los datos quedan detallados a continuación:

Tipo de contrato: OBRA Tipo de Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO	
Objeto del contrato: Ejecución para el CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL MAYOR.	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Simplificado
CPV: 45000000-7 Trabajos de construcción	
Presupuesto base IVA excluido: 705.482,61 Euros. Tipo de IVA aplicable: 21% (148.151,35€) Presupuesto base IVA incluido: 853.633,96 Euros, siendo I.V.A 148.151,35€ Aplicación presupuestaria: 231/ 609 Asistencia Social Primaria	
RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN: DIPUTACIÓN: 100% Ayuntamiento: 0,00%	
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación de competencias por acuerdo plenario 5 de julio 2023 (contrataciones que superen el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto).	
Duración de la ejecución: Hasta que termine la obra	Duración máxima: según Pliego

- Con fecha 9 de abril de 2026 se presenta oferta por parte de la entidad B90447806 APSOL IBERICA, SL.
- La Mesa de Contratación, una vez examinada la documentación presentada por dicha empresa y realizadas las comprobaciones oportunas conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y en la normativa contractual de aplicación, constata que la misma no acredita disponer de

Código Seguro De Verificación	9r0s04rJRVY2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	03/07/2026 13:06:12	
	Laura Marcela Gutierrez Trujillo	Firmado	03/07/2026 12:53:00	
Observaciones		Página	2/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/9r0s04rJRVY2W4AkC%2BU6oA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

la clasificación requerida en los términos exigidos por el PCAP, con lo cual, propone su exclusión del procedimiento de licitación correspondiente. Dicha acta se publicó en fecha 25 de mayo de 2026.

- Con fecha 2 de junio de 2026 tiene lugar la entrada en registro de alegaciones por parte de APSOL IBERICA, SL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Alegaciones de APSOL IBERICA, SL:

Pone de manifiesto que “aporta compromiso de subcontratación para la ejecución de éste de las obras de construcción de la casa mayor, en el que señala que:

- I. Que D. Francisco José Utrera Moreno es el representante de la empresa principal y ha convenido con Proyectos y Ejecuciones Técnicas Unidas, S.L. los trabajos de obras de edificación (C*3 Edificaciones), para los trabajos de Obras de construcción de la casa del mayor (Expediente: P4100053J-2026/000002-PAAS).
- II. Que D. Jesús María de Andrés Ramírez es empresario autónomo especializado en los trabajos de edificación. A esta parte se le denomina subcontratista, aportando la clasificación y sirviendo como prestación de clasificación por subcontratación en el grupo C*3 Edificaciones.

Que en virtud de lo anterior APSOL IBERICA SL, cumple con lo establecido en la cláusula 12 del PCAP, el cual establece como obligatorio la clasificación empresarial, en este caso valiéndose de una clasificación externa”.

Además, se acompaña, junto al escrito de alegaciones, documento de compromiso de puesta a disposición de medios de apoyo a la solvencia, celebrado con la entidad PROYECTOS Y EJECUCIONES TÉCNICAS UNIDAD S.L. (INNATE SOLUTIONS).

Código Seguro De Verificación	9r0s04rJRVY2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez García	Firmado	03/07/2026 13:06:12
	Laura Marcela Gutierrez Trujillo	Firmado	03/07/2026 12:53:00
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/9r0s04rJRVY2W4AkC%2BU6oA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En su expositivo Tercero se recoge: “Que, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a efectos de acreditación de la solvencia por medios externos, INNATE SOLUTIONS, S.L., se compromete a poner a disposición de APSOL IBERICA, S.L. los medios personales, técnicos, materiales y la clasificación necesaria para la correcta ejecución del contrato, en caso de que esta resulte adjudicataria del expediente anteriormente indicado”.

SEGUNDO. Calificación del escrito:

El escrito de alegaciones ante la exclusión del procedimiento debe calificarse como recurso de alzada (artículo 115.2 LPAC), al ser un acto de trámite cualificado (artículo 112.1 de la Ley 39/2015), es decir, que decida directa o indirectamente el fondo del asunto o produzca indefensión. La exclusión de un licitador lo es, porque le impide seguir compitiendo.

No es susceptible de recurso especial en materia de contratación, ya que el valor estimado del contrato de obra es inferior a los 3 millones de euros (artículo 44 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre).

TERCERO. Sobre la estimación o desestimación:

Debemos acudir al artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), que establece que: “1. La clasificación de los empresarios como contratistas de obras o como contratistas de servicios de los poderes adjudicadores será exigible y surtirá efectos para la acreditación de su solvencia para contratar en los siguientes casos y términos”

a) Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del

Código Seguro De Verificación	9r0s04rJRVY2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	03/07/2026 13:06:12
	Laura Marcela Gutierrez Trujillo	Firmado	03/07/2026 12:53:00
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9r0s04rJRVY2W4AkC%2BU6oA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.”

Conforme al artículo 77.1.a) de la LCSP, al tratarse de un contrato de obras con un valor estimado superior a 500.000 euros (en concreto, 705.482,61 €), la clasificación empresarial en el **Grupo C, Subgrupos 1 al 9, Categoría 3**, constituye un requisito de aptitud indispensable, previo y habilitante.

El licitador pretende subsanar dicha carencia absoluta mediante el recurso a la solvencia externa (Art. 75 LCSP) y la subcontratación, aportando un compromiso y el certificado de clasificación de la entidad PROYECTOS Y EJECUCIONES TÉCNICAS UNIDAD S.L. Sin embargo, examinado dicho certificado oficial, **se constata de manera irrefutable la insuficiencia de dicha habilitación**, por cuanto:

a) La entidad externa **tampoco dispone de la clasificación exigida por el PCAP**. El pliego exige la Categoría 3 para los subgrupos del 1 al 9, mientras que la empresa de apoyo únicamente ostenta la Categoría 3 en el Subgrupo C-06, siendo el resto de sus subgrupos de categorías inferiores (1 y 2).

b) De forma específica, se constata que la Comisión de Clasificación ha **DENEGADO** expresamente a dicha empresa subcontratista los Subgrupos **C-02** (Estructuras de fábrica u hormigón) y el **C-03** (Estructuras metálicas) que constituye el objeto nuclear del contrato, porque “no acredita disponer de medios adecuados ni experiencia para la ejecución de la actividad”.

Consecuentemente, las alegaciones del licitador deben ser desestimadas en su integridad. El principio de integración de solvencia por medios externos requiere que el tercero de apoyo posea efectivamente la aptitud requerida (Doctrina de la JCCPE, Informe 29/23). Nadie puede transferir una solvencia técnica de la que carece legalmente.

Adicionalmente, se ratifica la imposibilidad legal de que el contratista principal pretenda

Código Seguro De Verificación	9r0s04rJRVY2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez García	Firmado	03/07/2026 13:06:12
	Laura Marcela Gutierrez Trujillo	Firmado	03/07/2026 12:53:00
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9r0s04rJRVY2W4AkC%2BU6oA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



delegar la ejecución íntegra del Grupo C en un tercero cuando aquel carece de un mínimo de solvencia propia (TACRC, Res. 220/2019), incurriendo en una propuesta de subcontratación total e ilícita proscrita por el artículo 215 de la LCSP, lo que desnaturaliza la figura del adjudicatario y el principio de ejecución a riesgo y ventura.

A tenor de lo expuesto, esta presidencia propone a la Junta de Gobierno Local (en virtud de la delegación de competencia en materia de contratación realizada por acuerdo plenario de fecha 05 de julio de 2023), la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar el recurso presentado por la empresa APSOL IBERICA, S.L. por no acreditar el cumplimiento del requisito de clasificación obligatoria exigido en la cláusula 12 del PCAP, al resultar inhábil e insuficiente la solvencia externa pretendida.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la parte interesada, indicándole que, contra el presente, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

Punto Cuarto. – Aprobación, si procede, de la Propuesta de Presidente relativa a la adjudicación de las obras de construcción de la Casa del Mayor.

Geranio S/n · 41719 El Palmar de Troya · Tfno. 955832525 · Fax 955832771 · C.I.F-4100053 J · www.elpalmardetroya.es · Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	9r0s04rJRVY2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez García	Firmado	03/07/2026 13:06:12
	Laura Marcela Gutierrez Trujillo	Firmado	03/07/2026 12:53:00
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9r0s04rJRVY2W4AkC%2BU6oA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por el Sr. Alcalde Presidente se procede a la explicación de la siguiente Propuesta que se transcribe de forma literal:

Expediente n.º: 2026/CTT_01/000001

Asunto: Licitación contrato de obras de construcción de la Casa del Mayor

PROPUESTA DE PRESIDENCIA

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
<i>Propuesta/Memoria de contratación del Servicio</i>	19/01/2026	
<i>Pliego prescripciones técnicas</i>	24/02/2026	
<i>Pliego de cláusulas administrativas</i>	25/02/2026	
<i>Propuesta aprobación del expediente y los Pliegos</i>	06/03/2026	
<i>Retención de Crédito</i>	12/05/2026	
<i>Anuncio de licitación</i>	10/03/2026	

Geranio S/n · 41719 El Palmar de Troya · Tfno. 955832525 · Fax 955832771 · C.I.F-4100053 J · www.elpalmarde Troya.es · Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	9r0s04rJRVY2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	03/07/2026 13:06:12
	Laura Marcela Gutierrez Trujillo	Firmado	03/07/2026 12:53:00
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/9r0s04rJRVY2W4AkC%2BU6oA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres	25/05/2026	
Requerimiento al licitador	26/05/2026	
Informe de fiscalización previa	22/06/2026	
Alegaciones APSOL IBERICA S.L	02/06/2026	
Informe emitido por la Técnica de la Administración General de resolución de alegaciones	19/06/2026	
Certificado de acuerdo de JGL de alegaciones APSOL	29/06/2026	

Vista las características del contrato:

Tipo de contrato: OBRA Tipo de Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO	
Objeto del contrato: Ejecución para el CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL MAYOR.	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Simplificado
CPV: 45000000-7 Trabajos de construcción	
Presupuesto base IVA excluido: 705.482,61 Euros. Tipo de IVA aplicable: 21% (148.151,35€) Presupuesto base IVA incluido: 853.633,96 Euros, siendo I.V.A 148.151,35€ Aplicación presupuestaria: 231/ 609 Asistencia Social Primaria	
RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN: DIPUTACIÓN: 100% Ayuntamiento: 0,00%	
Duración de la ejecución: Hasta que termine la obra	Duración máxima: según Pliego

Geranio S/n · 41719 El Palmar de Troya · Tfno. 955832525 · Fax 955832771 · C.I.F-4100053 J · www.elpalmarde Troya.es · Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	9r0s04rJRVY2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	03/07/2026 13:06:12	
	Laura Marcela Gutierrez Trujillo	Firmado	03/07/2026 12:53:00	
Observaciones		Página	8/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9r0s04rJRVY2W4AKC%2BU6oA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y considerando que el órgano competente para las contrataciones que supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto por acuerdo plenario de fecha 05 de julio 2023 es la Junta de Gobierno Local, esta presidencia propone a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Adjudicar el Contrato de CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL MAYOR, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:*

EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. con CIFB02272490

SEGUNDO. *Disponer el gasto correspondiente por importe de 853.434,24 euros*

Siendo su oferta económica la siguiente:

OFERTA SIN IVA: 705.317,55 euros

IVA (21%) 148.116,69 euros

TOTAL: 853.434,24 euros (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS)

TERCERO. *Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.*

Geranio S/n · 41719 El Palmar de Troya · Tfno. 955832525 · Fax 955832771 · C.I.F-4100053 J · www.elpalmarde Troya.es · Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	9r0s04rJRVY2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez García	Firmado	03/07/2026 13:06:12
	Laura Marcela Gutierrez Trujillo	Firmado	03/07/2026 12:53:00
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9r0s04rJRVY2W4AkC%2BU6oA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a la arquitecta Municipal, D^a Nuria Novo Terán, cuyas funciones serán las establecidas en el artículo 62.1 LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución, para la firma del contrato en los términos establecidos en la cláusula 25 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

Punto Quinto. – Aprobación, si procede, de la Propuesta de Presidente relativa a la aprobación del expediente y Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas

Código Seguro De Verificación	9r0s04rJRVY2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez García	Firmado	03/07/2026 13:06:12
	Laura Marcela Gutierrez Trujillo	Firmado	03/07/2026 12:53:00
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9r0s04rJRVY2W4AkC%2BU6oA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Administrativas Particulares en relación la licitación de la obra de construcción para el para el alojamiento rural EL MIRADOR DE TROYA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se procede a la explicación de la siguiente Propuesta que se transcribe de forma literal:

“Expediente n.º: 2026/CTT_01/000002

Asunto: Licitación contrato mixto de obras de construcción de apartamentos turísticos “EL MIRADOR DE TROYA” y suministro e instalación del mobiliario y cocina

PROPUESTA DE PRESIDENCIA

Vista las características del contrato:

Tipo de contrato: OBRA Tipo de Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO	
Objeto del contrato: Ejecución para el CONTRATO MIXTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS “EL MIRADOR DE TROYA” Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y COCINA	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Simplificado
CPV: 45000000-7 Trabajos de construcción 39000000-2 Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos (excluida la iluminación) y productos de limpieza. 39220000-0 Equipo de cocina, artículos de uso doméstico y artículos de catering. 44410000-7 Artículos para baño y cocina. 45420000 Instalación de puertas, ventanas y marcos, cocinas equipadas, escaleras, mobiliario de trabajo y similares de madera u otros materiales, que no sean de producción propia.	
Presupuesto base (IVA excluido): 378.471,83 € Tipo de IVA aplicable: 21% (79.479,09 €) Presupuesto base (IVA incluido): 457.950,92 €, siendo el IVA 79.479,09 € Aplicación presupuestaria: 60900(económica)/450(funcional) Sistema de determinación del precio: VALOR DE MERCADO	
RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN: DIPUTACIÓN: 100% Ayuntamiento: 0,00%	

Geranio S/n · 41719 El Palmar de Troya · Tfno. 955832525 · Fax 955832771 · C.I.F-4100053 J · www.elpalmardetroya.es · Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	9r0s04rJRVY2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez García	Firmado	03/07/2026 13:06:12
	Laura Marcela Gutierrez Trujillo	Firmado	03/07/2026 12:53:00
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9r0s04rJRVY2W4AkC%2BU6oA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Duración de la ejecución: : 10 MESES (posible ampliación de plazo concedido por parte de Diputación provincial para el cumplimiento del objeto de la subvención)

Duración máxima: según Pliego

Considerando que el órgano competente para la aprobación de las bases es la Junta de Gobierno Local, por delegación de competencias llevada a cabo por decreto nº 411/2023 de fecha 06/07/2023 y con CSV (XR+SvK4OgVVTZaQ2VLzo8g==), esta presidencia propone a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. - Aprobar el Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para el CONTRATO MIXTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS “EL MIRADOR DE TROYA” Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y COCINA.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y Pliego Técnico que han de regir en el CONTRATO MIXTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS “EL MIRADOR DE TROYA” Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y COCINA

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a cabo los trámites oportunos que se deriven del desarrollo del procedimiento referenciado.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

Punto Sexto- – Aprobación, si procede, de la Propuesta de Presidente relativa a la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para financiar los gastos derivados de la realización de un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto existentes en el término municipal, incluyendo un calendario que planifique su retirada y un estudio de costes para su eliminación.

Geranio S/n · 41719 El Palmar de Troya · Tfno. 955832525 · Fax 955832771 · C.I.F-4100053 J · www.elpalmarde Troya.es · Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	9r0s04rJRVY2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez García	Firmado	03/07/2026 13:06:12
	Laura Marcela Gutierrez Trujillo	Firmado	03/07/2026 12:53:00
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9r0s04rJRVY2W4AkC%2BU6oA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por el Sr. Alcalde Presidente se procede a la explicación de la siguiente Propuesta que se transcribe de forma literal:

“Expediente nº: 2025/URB_01/000003

Procedimiento: subvenciones en especie, en régimen de concurrencia no competitiva, a través de la cual se pretende financiar la elaboración de un censo de las diferentes instalaciones y emplazamientos con amianto; Documento firmado por el Alcalde

PROPUESTA DE PRESIDENCIA JGL

Visto que con número de registro 4237 y fecha 27/09/2024, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía, ha remitido a esta Entidad el requerimiento con código CSV **Pk2jm8ZUVYZ6KKJC6EEFVMYT3CDHGA**, relativo al **Censo de Instalaciones y Emplazamientos con Amianto, así como al calendario de su retirada.**

Visto el escrito de repuesta con número de registro 2224 y fecha 09/10/2024, con código CSV **dklu5Vb0SY63nmVfRnahZw==**.

En cumplimiento de la disposición adicional decimocuarta de la **Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular**, con fecha 17 de febrero de 2025 se ha procedido a la apertura del **Expediente N.º 2025/PGD_01/000040**, relativo a **Propuestas de Gasto por Decreto.**

Visto que el 18 de febrero de 2025, el Área de Servicios Públicos Supramunicipales ha presentado un escrito con código CSV **lKxv9waubZr6rbAUCuiQfg==**, en el que se informa de la planificación de una **línea de subvenciones en especie, en régimen de concurrencia no competitiva, destinada**

Geranio S/n · 41719 El Palmar de Troya · Tfno. 955832525 · Fax 955832771 · C.I.F-4100053 J · www.elpalmarde Troya.es · Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	9r0s04rJRVY2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	03/07/2026 13:06:12	
	Laura Marcela Gutierrez Trujillo	Firmado	03/07/2026 12:53:00	
Observaciones		Página	13/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9r0s04rJRVY2W4AKC%2BU6oA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

a financiar la elaboración de un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto.

Dicha línea de subvenciones incluirá:

- **La calendarización de la retirada** de las instalaciones y emplazamientos identificados, priorizando aquellos con mayor peligrosidad y riesgo para la población vulnerable.
- **Una memoria técnica** con la estimación presupuestaria para la retirada del amianto detectado.
- **El cumplimiento del plazo máximo de 2028** para la ejecución de la retirada.

Visto Resolución de la Presidencia 3781/2026, de 3 de junio, se aprobó la línea de subvenciones en especie para financiar gastos derivados de la realización de un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto existentes en el término de las entidades locales beneficiarias, incluyendo un calendario que planifique su retirada, así como un estudio de costes para su retirada, en municipios y entidades locales autónomas con población de hasta 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia no competitiva.

Visto Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N° 110 - miércoles 10 de junio de 2026 donde se Publica la Bases Regulatorias, por la que se convocan para el año 2026 subvenciones a conceder por Área de Servicios Supramunicipales para financiar gastos derivados de la realización de un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto existentes en el término de las entidades locales beneficiarias, incluyendo un calendario que planifique su retirada, así como un estudio de costes para su retirada, en municipios y entidades locales autónomas con población de hasta 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia no competitiva

Código Seguro De Verificación	9r0s04rJRVY2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	03/07/2026 13:06:12
	Laura Marcela Gutierrez Trujillo	Firmado	03/07/2026 12:53:00
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9r0s04rJRVY2W4AkC%2BU6oA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número N° 112 - viernes 12 de junio de 2026 donde se Publica el Extracto núm. 214157 de la línea de subvenciones en especie para financiar gastos derivados de la realización de un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto existentes en el término de las entidades locales beneficiarias, incluyendo un calendario que planifique su retirada, así como un estudio de costes para su retirada, en municipios y entidades locales autónomas con población de hasta 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia no competitiva..

Visto que en el punto **CUARTA. BENEFICIARIOS, REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre a solicitud de las entidades interesadas en participar en la Convocatoria.

A) Tendrán la condición de entidad beneficiaria los municipios y entidades locales autónomas con población de hasta 20.000 habitantes de la Provincia de Sevilla que hayan solicitado la participación en la convocatoria. y acrediten que cumplen los requisitos y obligaciones relacionados en los arts. 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la memora de la alcaldía de fecha 12 de junio de 2026 con código CSV
IV76W3PSLZO63KFNWNEDL4DOGU

Código Seguro De Verificación	9r0s04rJRVY2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	03/07/2026 13:06:12	
	Laura Marcela Gutierrez Trujillo	Firmado	03/07/2026 12:53:00	
Observaciones		Página	15/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9r0s04rJRVY2W4AKC%2BU6oA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Vista la providencia de la alcaldía de fecha 12 de junio de 2026 con código CSV IV76W3TK3F647OJYVRUUKRHDG4

Considerando que el órgano competente para la aprobación de las bases es la Junta de Gobierno Local, por delegación de competencias llevada a cabo por decreto nº 411/2023 de fecha 06/07/2023 y con CSV (XR+SvK4OgVVTZaQ2VLzo8g==), esta presidencia propone a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente,

Por todo ello,

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar la participación de este Ayuntamiento en la convocatoria de subvenciones en especie para financiar los gastos derivados de la realización de un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto existentes en el término municipal, incluyendo un calendario que planifique su retirada y un estudio de costes para su eliminación.

SEGUNDO. Declarar que este Ayuntamiento cumple los requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los previstos en las Bases Regulatoras de la convocatoria.

TERCERO. Remitir la presente solicitud y la documentación requerida a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla dentro del plazo establecido en la convocatoria.

CUARTO: Facultar expresamente al Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a de este Ayuntamiento para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la tramitación, presentación, subsanación, aceptación y ejecución de la solicitud de participación en la convocatoria de subvenciones en especie destinada a financiar los gastos derivados de la realización de un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	9r0s04rJRVY2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez García	Firmado	03/07/2026 13:06:12
	Laura Marcela Gutierrez Trujillo	Firmado	03/07/2026 12:53:00
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9r0s04rJRVY2W4AkC%2BU6oA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





existentes en el término municipal

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

Punto Séptimo. — Aprobación, si procede, de la Propuesta de Presidente relativa a la participación de esta Entidad Local en la convocatoria de subvenciones para la reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local, en régimen de concurrencia no competitiva, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Por el Sr. Alcalde Presidente se procede a la explicación de la siguiente Propuesta que se transcribe de forma literal:

Expediente n.º: 2026/ISU_01/000018

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Convocatoria de Subvenciones

Asunto: Concesión en régimen de concurrencia no competitiva daños temporal.

Fecha de iniciación: a fecha indicada en el pie de firma

Documento firmado por: Alcalde-Presidente

PROPUESTA DE PRESIDENCIA JGL

Visto el BOJA n.º 115, de fecha miércoles 17 de junio de 2026, en el que se publica la **Orden de 18 de febrero de 2023**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local derivados del acaecimiento de fenómenos naturales o de otras necesidades extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Visto asimismo el BOJA n.º 115, de fecha 17 de junio de 2026, en el que se publica la **Resolución de 11 de junio de 2026, de la Secretaría General de Administración Local**, por la que se convocan para el ejercicio 2026 las citadas subvenciones.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	9r0s04rJRVY2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez García	Firmado	03/07/2026 13:06:12
	Laura Marcela Gutierrez Trujillo	Firmado	03/07/2026 12:53:00
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9r0s04rJRVY2W4AkC%2BU6oA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto el extracto de la citada resolución publicado en el BOJA n.º 115 de 17 de junio de 2026.

Vista la memoria e informe de necesidad de solicitud de subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, para la reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local derivados del acaecimiento de fenómenos naturales o de otras necesidades extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, de fecha 18 de junio de 2026, con CSV: IV76WP2ZL5HZ3JGZXVFXDZP74I, suscrita por el Alcalde-Presidente D. Juan Carlos González García.

Visto que, conforme al extracto de las bases reguladoras de la citada convocatoria, podrán solicitar estas subvenciones los municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de las actuaciones relativas a la solicitud y gestión de la subvención es la Junta de Gobierno Local, por delegación de competencias conferida mediante Decreto n.º 411/2023, de fecha 06/07/2023, con CSV: XR+SvK4OgVVTZaQ2VLzo8g==.

ACUERDO

Primero. Aprobar la participación de esta Entidad Local en la convocatoria de subvenciones para la reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local, en régimen de concurrencia no competitiva, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, convocadas mediante Resolución de 11 de junio de 2026.

Segundo. Acordar la solicitud de la correspondiente subvención en los términos establecidos en la Orden de 18 de febrero de 2023 y en la Resolución de convocatoria de 11 de junio de 2026.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	9r0s04rJRVY2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez García	Firmado	03/07/2026 13:06:12
	Laura Marcela Gutierrez Trujillo	Firmado	03/07/2026 12:53:00
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9r0s04rJRVY2W4AkC%2BU6oA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tercero. Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en Derecho proceda para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluida la presentación de la solicitud y documentación complementaria.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:20 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí la Secretaria-Interventora la presente acta, con el VB del alcalde Sr. Presidente. -

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	9r0s04rJRVY2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	03/07/2026 13:06:12
	Laura Marcela Gutierrez Trujillo	Firmado	03/07/2026 12:53:00
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9r0s04rJRVY2W4AkC%2BU6oA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

